

**ICFES** INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ACUERDO NUMERO 015 DE 19 92  
- 4 FEB. 1992

(Sesión: 16 de Enero de 1992)

POR EL CUAL se concede Licencia de Funcionamiento al programa de formación universitaria por ciclos en Administración Agropecuaria de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con domicilio en Neiva.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR  
ICFES**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con domicilio en Neiva, cuenta con personería jurídica otorgada mediante Resolución 21000 de 1989 del Ministerio de Educación Nacional;

Que el representante legal de la Institución solicitó al ICFES Licencia de Funcionamiento para el programa de formación universitaria por ciclos en Administración Agropecuaria, con un primer ciclo denominado Tecnología en Administración Agropecuaria;

Por el cual se concede Licencia de Funcionamiento al programa de formación universitaria por ciclos en Administración Agropecuaria de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con domicilio en Neiva.

Que el ICFES evaluó el mencionado programa y de los informes respectivos se deduce que es posible acceder a la solicitud, condicionando el inicio de actividades del programa al cabal cumplimiento de las exigencias a que hace referencia el Artículo 3o. de este Acuerdo;

Que la Institución se halla en condiciones de autofinanciar totalmente el programa;

Que es necesario autorizar la jornada, la metodología, la duración, el número de promociones, el número de ULAS, el valor de la matrícula y determinar el número de estudiantes que puede ser admitido al primer periodo académico de este programa, teniendo en cuenta la disponibilidad de la institución,

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Conceder hasta el 31 de diciembre de 1995 licencia de funcionamiento al programa de formación universitaria por ciclos en Administración Agropecuaria con un primer ciclo denominado Tecnología en Administración Agropecuaria, de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con domicilio en Neiva, para seis (6) promociones.

ARTICULO 2o.- La institución podrá admitir al primer periodo académico del primer ciclo, con una duración de seis (6) semestres, en jornada diurna, metodología presencial, con un mínimo de 2.100 ULAS, un cupo máximo de sesenta (60) estudiantes y cobrar por concepto de matrícula semestral un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) M/CTE. La admisión de los estudiantes será semestral.

ARTICULO 3o.- Para poder iniciar el desarrollo del programa la Institución deberá acreditar por escrito ante el ICFES, el cumplimiento cabal de las siguientes exigencias:

*Comando de un grupo responsable de la ejecución académica del programa.*

Por el cual se concede Licencia de Funcionamiento al programa de formación universitaria por ciclos en Administración Agropecuaria de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con domicilio en Neiva.

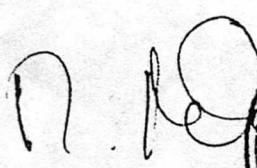
2. Reelaboración del plan de estudios, en los términos fijados por el Decreto 2745 de 1980, y atendiendo a las orientaciones derivadas de la asesoría que el ICFES prestará al programa.
3. Elaboración de un estudio en el que se identifique la orientación de la Administración Agropecuaria en el área de influencia de la Institución, y se defina el tipo de unidades productivas agrícolas o pecuarias a que estará dirigida la formación los estudiantes.

ARTICULO 4o.- Cualquier modificación a lo contemplado en el presente Acuerdo, ocasionará las sanciones previstas en el artículo 184 del Decreto 080 de 1980.

ARTICULO 5o.- Esta providencia rige a partir de su ejecutoria y contra la misma procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 51 de Código Contencioso Administrativo.

Dado en Santafé de Bogotá, a los -4 FEB. 1992

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
  
RAFAEL ORDUZA MEDINA  
PRESIDENTE

  
  
MARIA DEL PILAR QUIRÓS DUQUE  
Secretaria

GRP/11p